



GDUAAAT	FOLIO N° 426
---------	-----------------

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0124 -2023-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 14 JUL. 2023

VISTOS:

La Carpeta N° 0006402 y el Expediente Administrativo N° 2321856 de fecha 13/06/2023, presentado por el administrado Sr. **WILSON FREDY YUPANQUI CLEMENTE**, identificado con **D.N.I N° 43855963**, de ocupación independiente, estado civil casado, en posesión del Lote N° 18, Mz. B, ubicado en el Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Resolución de Adjudicación de lote de terreno para vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 2.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la organización del espacio físico y uso del suelo, las Municipalidades Provinciales, tienen funciones específicas compartidas la de diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos;

Que, conforme al artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación, b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión, c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión, d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado, e) Contar con Documento Nacional de Identidad – DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director, f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, de acuerdo al Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, mediante **Carta N° 051-2020/JCCHH**, de fecha 04-12-2020, el Arq. Julio César Chahua Huarachi, responsable del Área Técnica, informa que la Asociación de Vivienda Jerusalén ubicado en el Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, fue inscrita en la SUNARP con la Partida Registral N° 11025023 a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, que indica en la **Manzana B**, según Proyecto de Habilitación Urbana aprobado en el año 2012, se tenía un total de 21 lotes para uso de vivienda, encontrándose independizadas las partidas de la manzana "B" por cada lote (...). Según el PLANO ACTUAL vigente de anotación de Habilitación Urbana mediante Plano Trazado y Lotización aprobado en el año 2105, la numeración de los lotes se designó y graficó de la siguiente manera: (...), para el caso en concreto el **Lote 18** de la **Mz. "B"** Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida N° **11035689**;

Que, de la revisión y análisis efectuado a la **Carpeta N° 0006402** se aprecia y evidencia que los beneficiarios han cumplido con presentar los requisitos establecidos y exigidos por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, sus modificatorias la Ordenanza 030-2017-MPMN y Ordenanza 007-2021-MPMN tales como: 1) Solicitud presentada por el beneficiario con Expediente Administrativo N° 2321856, de fecha 16/06/2023; 2) Pago por concepto de: Resolución de Adjudicación de Lote, Otorgamiento de Título de Propiedad, Venta de Valor de Terreno-PROMUVI; cuyos pagos por derecho de trámite efectuados ascienden a la suma de S/. 1,534.00 soles, los cuales se acreditan mediante el **Recibo N° 0436953**, de fecha 09/06/2023; asimismo, con el **INFORME N° 078-2023-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN**, de fecha 23/06/2023, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° **066-2023** de fecha **22/06/2023** a las **14:21 horas**, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. VILLA JERUSALEN Mz. B Lt. 18 C. P. de Chen Chen** cuyos poseedores es el Sr. **WILSON FREDY YUPANQUI CLEMENTE** y **YANET FLORES TICONA** (...), haciendo la siguiente descripción: Inmueble construido con material noble (ladrillos) y en partes con rústico (maderas y calaminas), de dos (02) niveles cercado y/o construido con material noble y hacia el interior de igual manera, con algunas subdivisiones de ladrillos y maderas, cuyas puertas de acceso un portón y una puerta de metal, el inmueble consta de ocho (08) ambientes; siendo distribuidos de la siguiente manera; un ambiente de material noble (dormitorio) de dimensiones 6.0 x 3.0 m. aproximadamente y en el se visualizan, dos camas, televisor, ropero, cómoda, DVD, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de material noble (dormitorio) de dimensiones de 3.0 x 2.0 m. aproximadamente, usado como habitación para las visitas y en el se visualizan; tres camas, cómoda, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente madera (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente en él se visualizan; una cama, mesa, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de material noble (sala) de dimensiones 11.0 x 5.0 m. aproximadamente y en él se visualizan; mesas, 2.5 x 2.0m. aproximadamente y en el se visualizan; una cocina a gas, refrigeradora, mesa, estantes, licuadora, y demás accesorios de cocina; seguido de otro ambiente de madera



(cocina) de dimensiones 3.0 x 1.0 m. aproximadamente de allí, otro ambiente de material noble y calaminas (baño) de dimensiones 2.2 x 1.2 m. aproximadamente; ambientes con pisos y techos de cemento y los ambientes del segundo nivel con falsos pisos y techos de calaminas, mismos que hacen un área total de **113.64 m<sup>2</sup>** de construcción de carácter permanente; seguidamente un amplio patio con pisos de cemento y techo de malla rache, usado como lavandería, tendedero y otros; cuenta con los servicios básicos, se observa algunas plantas (maceteros) y en el inmueble habitan cuatro (04) personas, los poseionarios y sus menores hijos de iniciales; C.S.Y.F (07 años) y G.A.Y.F (03 años) adscritos como carga familiar, mismos que denotan vivencia en el citado inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de la poseionaria en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a fls. 60° al 67°;

Que, a través de **Resolución de Gerencia N° 079-2023-GDUAAAT-GM-MPMN**, de fecha 26/MAY/2023, donde se resuelve en Inscribir en el Padrón Definitivo a Don **WILSON FREDY YUPANQUI CLEMENTE**, identificado con **D.N.I N° 43855963** y Doña **YANET FLORES TICONA**, identificada con **D.N.I N° 73378273**, con el **Lote 18 Mz. B** Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; en virtud de la Resolución se ha suscrito el Acta de Autorización de Posesión y el Acta de Compromiso de Autorización de Reversión de fecha 26/05/2023; además cuenta con los Certificados Negativos de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los Certificados Negativos de Propiedad expedido por la SUNARP y la actualización de las Declaraciones Juradas, por último, se encuentra inscrito en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua como Contribuyente del Predio en Rentas, con **Código de Contribuyente N° 0000044494**, el titular y su carga familiar señalan su domicilio dentro del ámbito de aplicación del Plan Director, va a folios 56° al 59°, 68° al 70°;

Que, en tal sentido, el numeral 51.1 del Artículo 51° del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, (...)" concordante con el Principio de Presunción de Veracidad (...);

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda, modificada por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR** a favor de Don **WILSON FREDY YUPANQUI CLEMENTE**, identificado con **D.N.I N° 43855963** y Doña **YANET FLORES TICONA**, identificada con **D.N.I N° 73378273**, con el **Lote 18 Mz. B** Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la **Partida Electrónica N° 11035689** el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detalla:

<b>POR EL FRENTE</b>	: Con 8,00 ml, colinda con la Calle N° 02.
<b>POR EL LADO DERECHO</b>	: Con 16.00 ML, colinda con el lote N° 17.
<b>POR EL LADO IZQUIERDO</b>	: Con 16.00 ML, colinda con el lote N° 19.
<b>POR EL FONDO</b>	: Con 8,00 ml, colinda con el lote N° 08.
<b>ÁREA</b>	: <b>128.00 m<sup>2</sup></b> .
<b>PERÍMETRO</b>	: <b>48.00 ml.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que mientras no se otorgue el Título de Propiedad y después de 10 (diez) años de obtenido el mismo, los adjudicatarios no podrán enajenar, arrendar ni abandonar el inmueble transferido, por otra parte, si con posterioridad a la adjudicación se comprueba que la adjudicatario es titular o poseionario de otros predios y/o se determina que consignó documentación falsa en su expediente que sirvió de sustento, la adjudicación efectuada es nula, siendo causal de rescisión y reversión del lote adjudicado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez que el adjudicatario haya erigido una construcción en un área no menor de 20.00 m<sup>2</sup> como mínimo y prueben que allí habitan con su familia, previo pago de los derechos correspondientes, así como el valor arancelario del mismo, con la constatación a solicitud de parte o de oficio, se le otorgará el Título de Propiedad Definitivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
ING. EDWIN ARIAS RAMOS  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL